

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 16 de mayo de 1985.-

Visto el presente expediente n°367.192/
84 del registro de la Subsecretaría de Administración;
y

considerando:

Que mediante Resolución N°795/77 (art.
1°) se aprobó un cronograma destinado a evitar la actua-
lización de precios prevista en la Ley 21.391 (art. 2°,
inc.a).-

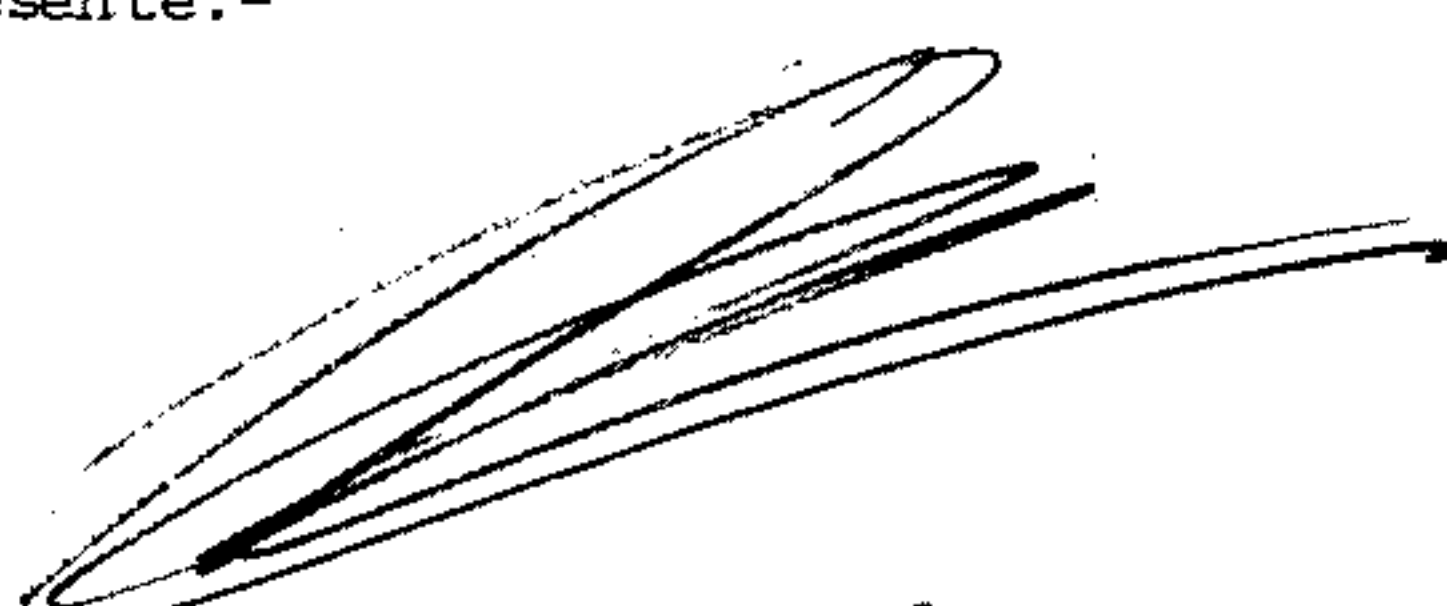
Que la Subsecretaría de Administración
ha realizado un análisis acerca de la aplicación de la
mencionada Resolución, proponiendo diversas modificacio-
nes y recomendaciones útiles al fin perseguido.-

Por ello y consultado el Tribunal, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el cronograma distributivo
elaborado por la citada Subsecretaría obrante a fs.18/
19, que forma parte integrante de la presente, conjunta-
mente con las recomendaciones efectuadas por el Departa-
mento de Auditoría y Control de Gestión (Confr.fs.1/4),
quedando modificada -en tal sentido- la Resolución N°/
795/77 (art. 1°).-

2°) Regístrese y devuélvanse, debiendo
dicha Subsecretaría poner en conocimiento de todos los
intervinientes en el cronograma aprobado los términos /
de la presente.-

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO



Corte Suprema de Justicia de la Nación

CRONOGRAMA DISTRIBUITIVO DE LOS CUARENTA (40) DIAS HABILDES, DESDE
APERTURA DE OFERTAS HASTA LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DE RECEPCION
QUE FIJA EL ARTICULO 22, INCISO a) - LEY 21.391

PLAZO MAXIMO
DIAS HABILDES

1.- DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Apertura de ofertas, confección del Acta, clasificación de la documentación presentada, elaboración del cuadro comparativo de ofertas y remisión del expediente a la Comisión de Preadjudicaciones.....

3

2.- COMISION DE PREADJUDICACIONES

2.1.- Análisis de las ofertas, dictamen de preadjudicación, confección de la planilla de afectación provisional reajustada, según modelo adjunto, y remitir a:

2.1.1.- Subsecretaría de Administración: Expediente original.

2.1.2.- Depto. de Compras: fotocopia del dictamen de preadjudicación para efectuar los anuncios.....

3

2.2.- Casos eventuales (impugnaciones, asesoramiento), pueden adicionarse.....

3

3.- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

3.1.- División Trámites e Informes
Recibido el expediente de la Comisión de Preadjudicaciones y dada su identificación con la carátula rosa, debe remitirlo en el día a la Div. Contabilidad.

3.2.- División Contabilidad
Reajuste de la Afectación Provisional y remisión del expediente a la Div. Despacho General.....

1

3.3.- División Despacho General
Elaboración y elevación del proyecto a la Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia.....

1

4.- SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA

Análisis y emisión del Acto de Adjudicación. Remisión del expediente a la Subsecretaría de Administración.....

2

5.- SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

5.1.- División Trámites e Informes
Recibido el expediente debe remitirlo en el día a la Div. Contabilidad.

5.2.- División Contabilidad
Registrar el compromiso contraído y remitirlo al Tribunal de Cuentas de la Nación.....

1

du

ES COPIA

JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

Análisis, intervención y remisión del expediente a la Div. Trámites e Informes..... 2

DIVISION TRAMITES E INFORMES

Recibido el expediente, debe remitirlo en el día al Departamento de Compras.....

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

1.- Notificación de la adjudicación, emisión y remisión de la orden de compra..... 2

2.- Recepción de la Orden de Compra y eventual rechazo de la misma por el proveedor..... 2

20

Pase a la División Técnica

PROVEEDOR

1.- Entrega..... 16

2.- Plazo de gracia para no aplicar multa.... 3

3.- Conformidad definitiva..... 1

40

bat

ES COPIA

Juan Escribano

JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE SUPLENENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPLENIA DE JUSTICIA DE LA NACION

20 Dic '84 12:31 PM

367192

INFORME DE AUDITORIA Nº 14/84

A la señora Subdirectora General de la
Subdirección Administrativo-Contable
C.P.N. Isabel L. Popolizio de Raimondi
S. / D.

Se eleva a su consideración el presente informe que tuvo como:

1.- OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de los plazos máximos estipulados en la Resolución Nº 795/77 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Nación para la tramitación de los actos licitatorios.

2.- ALCANCE

La auditoría comprendió:

2.1.- La determinación de un cronograma distributivo de los cuarenta días hábiles establecidos en el artículo 2 inciso a) de la Ley 21.391, confrontándolo con la cantidad de días utilizados para gestionar un acto licitatorio en la actualidad, sobre la base de la lectura de los expedientes de licitación.

Para tal fin, y teniendo en cuenta que por estarse analizando un procedimiento administrativo, generalmente si la pauta está mal fijada se repite cualquiera sea la cantidad de elementos que se incluyan en la muestra, se tomó para el análisis 15 expedientes, abarcando:

- 2.1.1.- Cinco Licitaciones Públicas.
- 2.1.2.- Cinco Licitaciones Privadas.
- 2.1.3.- Cinco Contrataciones Directas.

2.2.- La comparación de lo determinado en el punto 2.1.- con el cronograma distributivo aprobado por la Resolución mencionada en el punto 1.-

3.- LIMITES

3.1.- El artículo 2 inciso a) de la Ley 21.391 establece que los cuarenta días hábiles estipulados deben contarse desde la fecha de apertura de ofertas hasta la conformidad definitiva de recepción. En función de que las conformidades definitivas de recepción son incluidas en los expedientes por los que se liquidan las respectivas facturas, los que se adjuntan a la rendición de cuentas, se utilizaron los siguientes parámetros:

3.1.1.- Desde la apertura de ofertas hasta la notificación de la adjudicación o recepción por parte del proveedor de la orden de compra.

20 días hábil

ES COPIA

JUAN ESCRIBANO

SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



3.1.2.- Plazo de entrega establecido en el pliego para el proveedor

20 días hábiles

3.1.3.- TOTAL

40 días hábiles

3.2.- Con respecto a lo expresado en el subapartado 3.1.1.-, cabe destacar que de los expedientes incluidos en la muestra no surge la fecha en que el proveedor recibió la orden de compra, excepto la N°: 505/84, por tal motivo se utilizó la fecha de emisión.

3.3.- En esta oportunidad por haberse puesto el énfasis en el cumplimiento del plazo establecido en el artículo 2 inciso a) de la Ley 21.391. y a su vez en evitar que se venzan los plazos de oferta, no se analizaron los procedimientos vinculados específicamente con el pago de la orden de compra (artículo 2 inciso b) de la citada Ley), los que serán analizados en una próxima auditoría.

4.- OBSERVACIONES

4.1.- El 53% (aproximadamente) de la muestra utilizada - ocho expedientes sobre un total de quince - se excede del plazo que fija el artículo 2 inciso a) de la Ley 21.391. Esto se debe fundamentalmente a la demora que existe en los pases entre los sectores que intervienen en la tramitación del acto licitatorio. (Ver Anexo I)

4.2.- De la confrontación entre la cantidad de días utilizados para gestionar un acto licitatorio en la actualidad y el cronograma establecido en la Resolución N° 795/77 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación surge que éste se encuentra desactualizado, en razón que cuando se confeccionó y aprobó dicho cronograma el Departamento Compras se encontraba ubicado en el mismo edificio que ocupaba la Subsecretaría de Administración y en la actualidad las dependencias del Departamento mencionado funcionan en el Palacio de Tribunales. Esta situación generó pases del expediente de un edificio a otro, que antes no estaban contemplados en la distribución de los plazos.

4.3.- Si bien los expedientes cuentan con la carátula aprobada por la prealudida Resolución, aquélla se halla incompleta pues no se utiliza la parte destinada para asentar la fecha y hora de entrada y salida de cada sector interviniente. No obstante pudo comprobarse que en los folios obran sellos con la fecha de recepción en la mayoría de la dependencias, no así los de salida.

4.4.- Se reitera lo expresado en el punto 3.1 y 3.2. del presente informe en lo que respecta a la conformidad definitiva de recepción y fecha en que el proveedor recibió la orden de compra.

ES COPIA

JUAN ESCOBANO
SECRETARIO DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Corte Suprema de Justicia de la Nación



ción debería girar directamente el expediente de licitación al Departamento Contaduría de la Subsecretaría de Administración a efectos de evitar el pase inadecuado por el Departamento Compras y proceder sin demoras al registrarse el Compromiso Contraído.

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y CONTROL DE GESTION. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1934.-

Handwritten signature of Norberto Marques Monteiro

NORBERTO MARQUES MONTEIRO
AUDITOR

Handwritten signature of Daniel A. Frascino

C.P.M. DANIEL A. FRASCINO
PROSECRETARIO JEFE
DEPARTAMENTO DE AUDITORIA Y
CONTROL DE GESTION

Handwritten signature of Juan Escrivano

JUAN ESCRIBANO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y PROSECRETARIA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

10	10	10	10	10
10	10	10	10	10
10	10	10	10	10
10	10	10	10	10
10	10	10	10	10